



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

### ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2024-CM/MPH

Huancavelica, 08 de julio de 2024

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

#### VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo del día 05 de julio 2024, la facultad al señor alcalde provincial la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para la implementación de almacén adelantado de bienes de ayuda humanitaria para la provincia de Huancavelica, conforme al Oficio N° 184-2024/GOB.REG.HVCA/GR-ORDNSCGRDyDS., de fecha 10 de junio de 2024, del Director Regional de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana Gestión de Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible del Gobierno Regional de Huancavelica, quien solicita actualización de firma de Convenio.

#### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada ley, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, es atribución del alcalde ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos de concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Que, mediante Oficio N° 184-2024/GOB.REG.HVCA/GR-ORDNSCGRDyDS., el Director Regional de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana Gestión de Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible del Gobierno Regional de Huancavelica, solicita la firma de nuevo Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para la instalación y operatividad del almacén adelantado de bienes y ayuda humanitaria, y;

Estando a las consideraciones antes expuestas, aprobado por unanimidad en sesión ordinaria de Concejo del día 05 de julio de 2024 con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 26 del Art. 9° y Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal;

#### ACUERDA:

**Artículo Primero.** - AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para la instalación y operatividad del almacén adelantado de bienes y ayuda humanitaria; que tiene por finalidad el reabastecimiento del almacén de la Oficina de Defensa Civil, para la atención oportuna de emergencias y desastres que se pudieran dar en la jurisdicción de la Provincia de Huancavelica.

**Artículo Segundo.** - ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, Cooperación Técnica Internacional y a las demás Instancias de acuerdo a sus competencias, con remisión del presente Acuerdo al Gobierno Regional de Huancavelica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:  
Alcalde  
Gerencia Municipal  
Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y  
Cooperación Técnica Internacional  
Gobierno Regional de Huancavelica  
Oficina de Defensa Civil  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUANCVELICA

Toribio W. Castro Cornejo  
ALCALDE